



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

ACUERDO No. 06 de 2009 (Marzo 30)

“Por el cual se emite concepto previo favorable respecto de unos proyectos de Acuerdo adoptados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”.

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos 97 numeral 3° de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 97 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, es función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, emitir concepto previo para el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 85 numeral 9° de la Ley 270 de 1996, que le corresponde cumplir a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aprobó remitir a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional unos proyectos de Acuerdo, sobre reordenamiento judicial en el territorio nacional.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, decidió emitir concepto previo favorable respecto de los proyectos de acuerdo, que se anexan al presente y forma parte integrante del mismo.

Por lo anterior,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir **Concepto previo Favorable** sobre los proyectos de Acuerdo que a continuación se relacionan:

“Por medio del cual se crea un cargo en el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre”.

“Por medio del cual se trasladan unos cargos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Armenia”.

“Por medio del cual se transforma el Juzgados Promiscuo de familia de Calarcá, Circuito Judicial del mismo nombre. Distrito Judicial de Armenia y se traslada un cargo”.

“Por cual se crea un cargo de Relator en los Tribunales Superiores de Cundinamarca y Santa Marta”.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

RODRIGO A. MARIÑO MONTOYA
Secretario General